



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2019-A-MDP/LC

Pichari, 29 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 292-2019-MDP-OPP-OESC/D. de la Oficina de Presupuesto y Planificación de fecha 29 de Mayo del 2019, el Informe N° 0278-2019-MDP-GSM/CNG-G de la Gerencia de Servicios Municipales de fecha 24 de Mayo del 2019, Informe N° 042-2019-MDP-GSM/MCP-R de fecha 23 de mayo del 2019, del Residente de la Actividad de Mantenimiento y Sostenibilidad en Manejo de Residuos Sólidos en Pichari Capital., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo: i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos Municipales, Fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos ii) Mejorar la ejecución de Proyectos de inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios Públicos locales prestados por los Gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, iv) Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278- Que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Artículo 24°, numeral 24.2 dispone: Las municipalidades Distritales y las Provinciales en lo que concierne a los Distritos del cercado, son responsables por: d) Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos sólidos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada. Artículo N° 48, se establece: Constituyen operaciones de valorización material: la reutilización, reciclado, compostaje, recuperación de aceites, bio-conversion, entre otras alternativas que a través de procesos de transformación física, química, u otros, demuestren su viabilidad técnica, económica y ambiental. Artículo N° 49: EL MINAM establece metas anuales para la valorización de residuos Municipales, las cuales se sustentan en el sistema de recolección selectiva para su posterior comercialización y/o recuperación, reutilización o reciclaje. El cumplimiento de las metas es el MINAM.

Que, de acuerdo al Art. 21° del Decreto Supremo N° 04-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de Limpieza Publica el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios Públicos, recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. EL MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio". Asimismo en el Artículo 36°, establece: "La valorización de residuos sólidos Municipales debe priorizarse frente a la disposición final de los mismos (...).

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE VALORIZACIONES DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES 2019, propuesto por la Gerencia de Servicios Municipales, dentro del Marco para el cumplimiento de acuerdo a las programaciones establecidas de la meta N° 03, "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de servicios Municipales y su ejecución de acuerdo a la normativa existente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Coordinador del Programa de incentivos 2019, realizar la supervisión y monitoreo para garantizar el cumplimiento del Plan Anual de la Meta N° 3, "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del PI 2019.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE